AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Los que suscribimos Regidores **PEDRO DÁVALOS CERVANTES, SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS, JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA, MA. MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS Y SALVADOR GOMEZ DE DIOS**, Presidente y Vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, 53 fracción V, 56 fracción IV, 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 32 fracción I, 33, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 50,000.00 metros cúbicos anuales, derivado del Título de Concesión número 08JAL155610/12EMDA15, para abastecer el servicio de agua potable al desarrollo habitacional "Altiplano Hábitat"; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las asignaturas que se han venido corrigiendo en el Municipio es la incertidumbre jurídica en los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos, a través de las redes municipales o la explotación de pozos para la extracción del vital líquido, clasificados por el artículos 3 fracción LX de la Ley de Aguas Nacionales como de Uso Público Urbano, derechos que deben quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión, expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

II.- Los artículos 33 fracción I, 34 al 37 de la Ley de Aguas Nacionales, permiten a los titulares de los derechos de explotación de aguas nacionales transmitir sus títulos con la aprobación de la Autoridad del Agua.

III.- Es el caso que CERRO VERDE HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., es titular del Título de Concesión número 08JAL155610/12EMDA15, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 11

de agosto del año 2015, mediante primera inmatriculación en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro B08JAL102435, en el tipo de folio 1, en el tomo BOC08, foja número 052, con una vigencia de 10 diez años contados a partir del 08 de diciembre del año 2006; dicho derecho de agua servirá para abastecer el servicio de agua potable al desarrollo habitacional "Altiplano Hábitat", por un volumen de 50,000.00 metros cúbicos anuales, de conformidad a la resolución que otorga la transmisión parcial y definitiva de derechos con relocalización de volumen sin cambio de uso del título de concesión en comento, por un volumen de 50,000,00 metro cúbicos anuales a favor de la empresa CERRO VERDE HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., con una vigencia de 10 años contados a partir del 8 de diciembre del año 2006.

IV.- Con fecha 02 de mayo del año 2016, CERRO VERDE HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., solicitó prórroga de títulos de concesión, asignación y/o permisos de descarga, dentro del término que establece el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, tal y como consta del acuse de recibo de trámites que se acompaña a la presente, cuya prórroga se encuentra pendiente de resolverse por parte de la Comisión Nacional del Agua.

V.- El titular del Título de Concesión número 08JAL155610/12EMDA15, que ampara un volumen de 50,000.00 metros cúbicos anuales, hará una transmisión total, definitiva y a título gratuito de 50,000.00 metros cúbicos anuales, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, por lo que para cumplir con una de las obligaciones que tiene la urbanizadora denominada CERRO VERDE HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., debe garantizar el abasto del servicio de agua potable del desarrollo habitacional "Altiplano Hábitat", por lo que se destinará el volumen de los derechos de agua antes mencionados, derivado del Título de Concesión número 08JAL155610/12EMDA15, a favor del Municipio y se registre ante la autoridad federal en la materia, en virtud del escrito presentado ante la oficialía de partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 18 de marzo del año 2016, por parte del Ing. Jorge Magaña Godínez, como Director de Proyecto de la titular de la Concesión CERRO VERDE HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., urbanizadora del desarrollo habitacional "Altiplano Hábitat", ante la Secretaría General del Ayuntamiento de este Municipio, por medio del cual ha manifestado su consentimiento en cumplimiento con la dotación de agua potable a dicha acción urbanística a título gratuito, se anexa el escrito, así como el testimonio número 72,673 de fecha 11 de mayo del año 2016, con el que acredita su representación legal, pasado ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública 94 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, para su fácil identificación.

VI.- Por estas razones se propone a este Ayuntamiento la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con que se obtendrán 50,000.00 metros cúbicos anuales, respecto de los derechos de agua del Título de Concesión número 08JAL155610/12EMDA15, para el aprovechamiento de las aguas nacionales en cuestión, así como para la realización de los trámites necesarios para el cambio del uso de dicho título a uso público urbano, en virtud de que el uso actual del título multicitado que será cedido al Municipio es por concepto de servicios, esto para dar certeza jurídica a la explotación que en lo futuro hará el Municipio, a través de su organismo operador, a favor del desarrollo habitacional "Altiplano Hábitat", y a efecto de prestar el servicio público de

agua potable que es de competencia municipal de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracción III, 44, 45, 83 fracción IV, 84 y 87 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 53 fracción V, 263 y 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma bajo los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con la sociedad mercantil Titular de la Concesión, CERRO VERDE HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga 50,000.00 metros cúbicos anuales, derivados del título de concesión número 08JAL155610/12EMDA15, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la factibilidad favorable SIAT/0743//2013 de la acción urbanística del desarrollo habitacional "Altiplano Hábitat" emitida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, (SIAT).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Cesión total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento a efecto de que lleve a cabo los actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, del Título de Concesión número 08JAL155610/12EMDA15, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio, para abastecer el servicio de agua potable al desarrollo habitacional "Altiplano Hábitat", y posterior al Registro del Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, la misma Dirección de Acuerdos y Seguimiento se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 13 de febrero del año 2017.

REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES.
Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

REGIDORA MA. MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

REGIDOR JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA.
Vocal de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

REGIDOR SALVADOR GÓMEZ DE DIOS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja forma parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio obtenga un volumen de 50,000.00 metros cúbicos anuales, para abastecer el servicio de agua potable al desarrollo habitacional "Altiplano Hábitat".

EDIT/jlpp/frml/jlvl